



FECHA:	Diecinueve (19) de Noviembre de 2021.
---------------	--

RADICACIÓN	88001-3103-002-2015-00282-00
REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR (COBRO DE COSTAS A CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA INICIAL Y REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN)
DEMANDANTES	JUAN CARLOS VÁSQUEZ AGUDELO, JORGE ALBERTO VÁSQUEZ AGUDELO Y CLEMENCIA DE FÁTIMA AGUDELO ARIAS
DEMANDADA	ISABEL FERNÁNDEZ JUDGE

INFORME

Doy cuenta a la Señora Jueza del proceso de la referencia, informándole que se encuentra ejecutoriado el auto anterior, por medio del cual se modificó la liquidación del crédito presentada en el sub lite. Igualmente, le informo que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que se encuentran consignados y pendientes de pago los siguientes depósitos judiciales:



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 40986148 Nombre ISABEL FERNANDEZ JUDGE

Número de Títulos

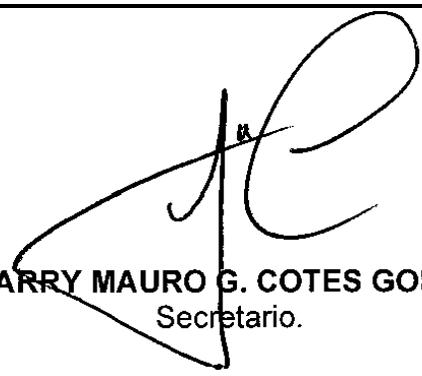
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
48103000072814	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	\$ 275.400,00
48103000073299	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	02/10/2019	NO APLICA	\$ 275.400,00
48103000073721	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2019	NO APLICA	\$ 139.102,00
48103000075037	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2019	NO APLICA	\$ 269.623,00
48103000076602	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2020	NO APLICA	\$ 286.198,00
48103000076880	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2020	NO APLICA	\$ 325.174,00
48103000077220	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 252.826,00
48103000077346	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2020	NO APLICA	\$ 371.032,00
48103000077468	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2020	NO APLICA	\$ 301.541,00
48103000077660	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2020	NO APLICA	\$ 292.604,00
48103000077888	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2020	NO APLICA	\$ 292.604,00
48103000078071	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2020	NO APLICA	\$ 292.604,00
48103000078169	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2020	NO APLICA	\$ 370.561,00
48103000078404	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2020	NO APLICA	\$ 340.244,00
48103000078582	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2020	NO APLICA	\$ 348.906,00
48103000078754	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2020	NO APLICA	\$ 344.575,00
48103000078954	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	07/01/2021	NO APLICA	\$ 321.443,00
48103000079125	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2021	NO APLICA	\$ 356.165,00
48103000079264	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2021	NO APLICA	\$ 281.898,00
48103000079388	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2021	NO APLICA	\$ 281.898,00
48103000079562	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2021	NO APLICA	\$ 281.898,00
48103000079745	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2021	NO APLICA	\$ 281.898,00
48103000079897	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2021	NO APLICA	\$ 287.698,00
48103000080096	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2021	NO APLICA	\$ 284.798,00
48103000080281	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	\$ 307.884,00
48103000080482	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 305.768,00
48103000080743	18009189	JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	12/11/2021	NO APLICA	\$ 359.100,00

Total Valor \$ 8.128.842,00



PASA AL DESPACHO

Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Isla, Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR (COBRO DE COSTAS A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA INICIAL Y REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN)
Radicado	88001-3103-002-2015-00282-00
Demandantes	JUAN CARLOS VÁSQUEZ AGUDELO, JORGE ALBERTO VÁSQUEZ AGUDELO Y CLEMENCIA DE FÁTIMA AGUDELO ARIAS
Demandada	ISABEL FERNÁNDEZ JUDGE
Auto Interlocutorio No.	0227-2021

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que se encuentran ejecutoriados los autos que aprueban las liquidaciones del crédito y las costas, con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 447 del C.G.P, el Despacho ordenará la entrega a los ejecutantes de los dineros consignados por cuenta de esta litis hasta la concurrencia de los valores liquidados en su favor, en tanto en el asunto de marras se verifican los presupuestos exigidos en la referida disposición legal proceder de conformidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que a órdenes de este contencioso se encuentran consignados varios depósitos judiciales recaudados con ocasión de la cautela que grava los salarios u honorarios que devenga la ejecutada del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y que dichas sumas de dinero cubren el valor de total de la liquidación del crédito y las costas, inclusive, aprobadas en este contencioso, las cuales en conjunto ascienden al monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6'379.313,98)¹, el Despacho ordenará la entrega a los acreedores de los dineros consignados en esta litis hasta la concurrencia de sus respectivos créditos y la devolución de los saldos excedentes a la ejecutada, conforme se dispone en el siguiente cuadro:

Número del Título	Fecha de Constitución	Valor	Beneficiario del Pago
481030000072814	02/09/2019	\$ 275.400,00	Juan Carlos Vásquez Agudelo
481030000073299	02/10/2019	\$ 275.400,00	Juan Carlos Vásquez Agudelo
481030000073721	07/11/2019	\$ 139.102,00	Juan Carlos Vásquez Agudelo
481030000075037	06/12/2019	\$ 269.623,00	Juan Carlos Vásquez Agudelo
481030000076602	10/01/2020	\$ 286.198,00	Juan Carlos Vásquez Agudelo
481030000078954	07/01/2021	\$ 321.443,00	Juan Carlos Vásquez Agudelo
481030000077220	12/03/2020	\$ 252.826,00	Juan Carlos Vásquez Agudelo
481030000076880	04/02/2020	\$ 325.174,00	Jorge Alberto Vásquez Agudelo
481030000077346	07/04/2020	\$ 371.032,00	Jorge Alberto Vásquez Agudelo
481030000077468	29/04/2020	\$ 301.541,00	Jorge Alberto Vásquez Agudelo
481030000077660	03/06/2020	\$ 292.604,00	Jorge Alberto Vásquez Agudelo
481030000077888	08/07/2020	\$ 292.604,00	Jorge Alberto Vásquez Agudelo
481030000078071	12/08/2020	\$ 292.604,00	Jorge Alberto Vásquez Agudelo

¹ Resultado que se obtiene sumando el monto total de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas en esta litis. (Costas) \$49.540,66 + 61.259,66 + 61.259,66 + (Crédito) \$6'207.254 = \$6'379.313,98.



481030000078169	31/08/2020	\$ 370.561,00	Jorge Alberto Vásquez Agudelo
481030000078404	30/09/2020	\$ 340.244,00	Clemencia De Fátima Agudelo Arias
481030000078582	30/10/2020	\$ 348.906,00	Clemencia De Fátima Agudelo Arias
481030000078754	04/12/2020	\$ 344.575,00	Clemencia De Fátima Agudelo Arias
481030000080281	31/08/2021	\$ 307.884,00	Clemencia De Fátima Agudelo Arias
481030000079125	09/02/2021	\$ 356.165,00	Clemencia De Fátima Agudelo Arias
481030000079264	05/03/2021	\$ 281.898,00	Clemencia De Fátima Agudelo Arias
481030000079388	30/03/2021	\$ 281.898,00	Clemencia De Fátima Agudelo Arias
481030000079562	30/04/2021	\$ 281.898,00	Isabel Fernández Judge
481030000079745	02/06/2021	\$ 281.898,00	Isabel Fernández Judge
481030000079897	30/06/2021	\$ 287.698,00	Isabel Fernández Judge
481030000080096	30/07/2021	\$ 284.798,00	Isabel Fernández Judge
481030000080482	30/09/2021	\$ 305.768,00	Isabel Fernández Judge

Aunado a ello, en aras de repartir equitativamente el monto total de los depósitos judiciales consignados por cuenta de esta Litis entre los sujetos procesales que integran el extremo activo y garantizar la devolución íntegra de los valores excedentes a la ejecutada, se ordenará fraccionar en cuatro partes el depósito judicial identificado con el No. 481030000080743, a fin de entregar (i) al Señor JUAN CARLOS VÁSQUEZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.189, la suma de TRES MIL DIEZ PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.010,66); (ii) al Señor JORGE ALBERTO VÁSQUEZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.186, la suma de TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$32.035,66); (iii) a la Señora CLEMENCIA DE FÁTIMA AGUDELO ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.150.617, la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.585,66); y (iv) a la Señora ISABEL FERNÁNDEZ JUDGE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.986.148, la suma restante de TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$307.468,02).

Como consecuencia de lo anterior, al amparo de lo rituado en el Artículo 461 del CGP, el Despacho dispondrá la terminación de esta ejecución por pago total de la obligación cobrada, toda vez que la accionada ha cubierto en su integridad el crédito perseguido por la parte accionante; en ese sentido, atendiendo lo señalado en el inciso 1º de la norma reseñada en precedencia y en el Artículo 122 inciso final ejusdem, se dispondrá el levantamiento de las cautelas decretadas en este asunto y el archivo del expediente, por haber concluido la instancia.

Finalmente, teniendo en cuenta que los Señores JUAN CARLOS VÁSQUEZ AGUDELO, JORGE ALBERTO VÁSQUEZ AGUDELO y CLEMENCIA DE FÁTIMA AGUDELO ARIAS facultaron expresamente al Doctor MIGUEL ANTONIO LEÓN GUTIÉRREZ para recibir en nombre de ellos los depósitos judiciales consignados por cuenta de este contencioso, se ordenará la entrega a este último de los dineros correspondientes a sus mandantes, quien tendrá el deber de distribuir el dinero que se le entregue entre sus poderdantes, en las proporciones establecidas en precedencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ENTRÉGUENSE a los Señores JUAN CARLOS VÁSQUEZ AGUDELO, JORGE ALBERTO VÁSQUEZ AGUDELO y CLEMENCIA DE FÁTIMA AGUDELO ARIAS, a través de su apoderado judicial, Doctor MIGUEL ANTONIO LEÓN GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.307.899, con facultad expresa para recibir, los depósitos judiciales identificados con los Nos. 481030000072814, 481030000073299, 481030000073721, 481030000075037, 481030000076602, 481030000078954, 481030000077220, 481030000076880, 481030000077346, 481030000077468,



481030000077660, 481030000077888, 481030000078071, 481030000078169, 481030000078404, 481030000078582, 481030000078754, 481030000080281, 481030000079125, 481030000079264 y 481030000079388 para ser imputados al pago de las obligaciones que por este medio se ejecutan hasta la concurrencia de la proporción de derechos que le asisten a cada uno de los acreedores en el crédito ejecutado.

SEGUNDO: FRACCIÓNESE en cuatro partes el depósito judicial identificado con el No. 481030000080743, a fin de entregar (i) al Señor JUAN CARLOS VÁSQUEZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.189, la suma de TRES MIL DIEZ PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.010,66); (ii) al Señor JORGE ALBERTO VÁSQUEZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.186, la suma de TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$32.035.66) y (iii) a la Señora CLEMENCIA DE FÁTIMA AGUDELO ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.150.617, la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.585.66), y (iv) a la Señora ISABEL FERNÁNDEZ JUDGE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.986.148, la suma restante de TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$307.468.02).

PARÁGRAFO: Los dineros correspondientes a los Señores JUAN CARLOS VÁSQUEZ AGUDELO, JORGE ALBERTO VÁSQUEZ AGUDELO y CLEMENCIA DE FÁTIMA AGUDELO ARIAS, deberán entregarse a través de su apoderado judicial, Doctor MIGUEL ANTONIO LEÓN GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.307.899, con facultad expresa para recibir.

TERCERO: DEVUÉLVASE a la Señora ISABEL FERNÁNDEZ JUDGE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.986.148, los depósitos judiciales identificados con los Nos. 481030000079562, 481030000079745, 481030000079897, 481030000080096 y 481030000080482.

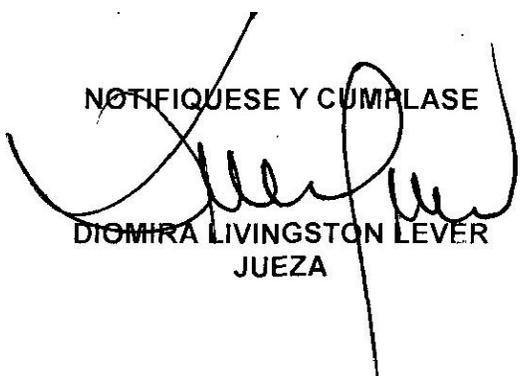
CUARTO: DECRETESE la terminación del presente Proceso Ejecutivo Singular (Cobro de Costas a Continuación del Proceso Verbal de Pertenencia Inicial y Reivindicatorio en Reconvencción) promovido por los Señores JUAN CARLOS VÁSQUEZ AGUDELO, JORGE ALBERTO VÁSQUEZ AGUDELO y CLEMENCIA DE FÁTIMA AGUDELO ARIAS contra la Señora ISABEL FERNÁNDEZ JUDGE, por pago total de la obligación, en consecuencia.

QUINTO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este contencioso.

PARÁGRAFO: Por secretaría **LÍBRENSE** las comunicaciones pertinentes, las cuales deberán remitirse a sus destinatarios por medios electrónicos, en los términos señalados en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente, previas desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIONIARA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

LMC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.116, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 22 Noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario